



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-96 de 25 de marzo de 2019, con el siguiente pronunciamiento:

"De la revisión y análisis por muestreo, de los libros sociales, los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2018, registros contables y documentos de soporte, se estableció que estos han sido debidamente estructurados y soportados. De esta revisión se determinó también que la disminución de capital por el valor de USD 498.000,00, con la entrega de Inventarios, es aceptable, por cuanto el patrimonio, luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones y el cumplimiento del objeto social de la compañía, por lo que se recomienda continuar con el trámite de Disminución de Capital, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 25 de octubre de 2018, acto societario elevado a escritura pública en la Notaría Sexta del cantón Quito el 26 de octubre de 2018";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0373-M de 01 de abril de 2019, han emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros a la pretendida disminución de capital señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de US\$ 500.000,00 a US\$ 2.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, por ser procedentes conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.**, referida en el artículo anterior, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de

C. J. X.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** constituida como **CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA. LTDA.**, en su orden; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene los actos societarios de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, **c)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de abril de 2019.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expediente: 152138
Trámite: 82921-0041-18

OK